

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
No. 11001-31-10-022-2021-00485-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6°. del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Aportése el registro civil de matrimonio de los cónyuges JOSE RICARDO GONZALEZ ROJAS y CARMEN ROSA FARFÁN RIOS
2. Consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo el correo electrónico de la demandada y allegue las evidencias correspondientes.
3. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos por medio electrónico y/o a la dirección física de los demandados, de conformidad con lo indicado en el inciso 4° del artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez